



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 240 / 04

Sucre, 11 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite DESPACHO N° 379/04 de 23 de Julio de 2004, el Ejecutivo Municipal envía para su consideración el contrato N° C.D.J. N° 13/04, suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora "MATERSA", con relación a la obra "Construcción Poteo Huerto Urriolagoitia".

Que el proyecto "Construcción Poteo Huerto Urriolagoitia", se encuentra con la Categoría Programática 21.00.02.65 con un presupuesto de Bs. 250.000,00 (DOSCIENTOS CONCUNTA MIL 00/100), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 19, 21, 23, 24, 26 de la norma Básica de Administración de Bienes y Servicios.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 21 del sistema, mediante Invitación Pública Nacional primera convocatoria en razón de la cuantía y publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial, dando cumplimiento al Art. 21 de la norma.

Que, se presentaron diez Empresas interesadas, bajo las normas y regulaciones de contratación de obras; CONSTRUCTORA YUCRA, MATERSA, INPROCON LTDA.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de la propuestas en acto único y público, continuo y sin interrupción, verificándose la presentación de los documentos requeridos, como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 26 de la misma norma la comisión calificadora recomienda la contratación de la Empresa Constructora "MATERSA", cuyo representante legal es María Teresa Dalenz de Irusta, para la ejecución del proyecto "Construcción Poteo Huerto Urriolagoitia", con un precio de Bs. 198.000,01 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 01/100), cuyo tiempo para la ejecución será de 56 días calendario, a partir de la emisión de orden de proceder, en la misma fecha en que se haya hecho efectivo el desembolso del anticipo.

Que, como garantía del cumplimiento del contrato se expide la Boleta de Garantía N° BG-001750-0400 emitida por el Banco BISA el 29 de Junio de 2004 a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 13.860,00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 40 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. N° 13/04, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

Invitación Pública
Testimonio de constitución
Experiencia específica y general de la empresa
Certificado de actualización de matrícula otorgado por FUNDEMPRESA
Registro único de contribuyente RUC
Poder general del representante legal



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Certificado de solvencia con el fisco CGR
Resolución administrativa de adjudicación ARPC N° 26/2004
Declaración jurada impuesto sobre las utilidades
Garantía de cumplimiento de contrato
Estados Financieros; balance general
Acta Comisión de Calificación de las propuestas
Garantía de buena inversión de anticipo
Certificación presupuestaria
Publicación Gaceta
Publicación SICOES
Convocatoria
Monto de contrato

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el siguiente contrato: Contrato C.D.J. N° 13/04, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora "MATERSA", para la ejecución del Proyecto "Construcción Poteo Huerto Urriolagoitia", con un costo de Bs. 198.000,01 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 01/100), cuyo tiempo para la ejecución será de 56 días calendario a partir de la emisión de orden de proceder.

Art.2º La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. René Vidal León
SECRETARIO a.i. CONCEJO MUNICIPAL